

CONSEJO DIRECTIVO

ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°03/2024

**Campus Casa Central
03 de diciembre de 2024**

I. ASISTENTENCIA

a. ASISTENTES - INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO

Juan Yuz	Rector
Patricio Catalán	Consejero Superior
Maximiliano Rivera	Consejero Superior
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Carlos Baldi	Consejero Superior
Elizabeth Mendoza	Representante de los/as paracadémicos/as en el CS
Yessica Cartajena	Consejera Superior
Pedro Montero	Consejero Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Agustín González	Consejero Académico
Carlos Rosales	Consejero Académico
Marianna Oyanedel	Consejero Académica
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Eduardo Aracena	Consejero Normativo de Sedes
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Yessica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional

b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

Jerome Mac-Auliffe	Secretario General
Roemil Jorquera	Director de Planificación y Desarrollo (I)
María Eliana Tobar	Asesora Jurídica
Ricardo Gaete	Profesional de Gestión
Carol Muñoz	Comunicaciones

II. TABLA:

1. Acta de la Sesión N° 2 del Consejo Directivo aprobada por el Comité Ejecutivo.
2. Plan de Trabajo Actualizado Fase II Actualización de Estatutos.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Se informa por el Sr. Carlos Castro que el Acta correspondiente a la segunda sesión del Consejo Directivo celebrada los días 07 y 08 de octubre de 2024 ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo, según procedimiento establecido para ese efecto.
2. El Sr. Carlos Castro expone sobre el Plan de Trabajo Actualizado Fase II Actualización de Estatutos.

Tabla sesión N°3

Resumen fases I & II

Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

Análisis de capas intermedias a nivel nacional

Análisis normativa UTFSM

- . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
- . Departamentos de Casa Central según ROAC
- . Departamentos de Sedes según ROS
- . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

Ejemplos

Trabajo en mesas

- . Funciones
- . Gobernanza
- . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo

Desarrollo:

“Se considera relevante el planteamiento de crear estructuras intermedias entre Departamentos y Autoridades centrales”

Disciplinas

- Departamentos en Valparaíso y Viña del Mar: disciplina única
- Departamentos en Concepción y Viña del Mar: varias disciplinas

Unidades intermedias

- Valparaíso + Santiago: 17 Unidades Académicas y Docentes
- ¿Tiene sentido constituir 17 “unidades intermedias”?

¿Por qué y para qué crear una capa intermedia?

- Articulación disciplinar institucional
 - Disminución de reportes al Vicerrector Académico (VRA)
- Instancias para trabajo interdisciplinar/inter-unidades intermedias

Organización académica UTFSM - Casa Central, Campus&Sedes

Departamentos Sede Viña del Mar

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Diseño & Manufactura
Electrotecnia & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente

Departamentos Sede Concepción

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Electricidad
Electrónica & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente

Unidades docentes Casa Central & Campus

Aeronáutica
Educación Física, Deportes & Recreación
Estudios Humanísticos

Unidades académicas Casa Central & Campus

Arquitectura
Electrónica
Física
Industrias
Informática
Ingeniería Comercial
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería en Diseño
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Metalúrgica & de Materiales
Ingeniería Química & Ambiental
Matemática
Obras Civiles
Química

¿Por qué y para qué una capa intermedia?

“Desarrollar todo nuestro quehacer de manera ágil y eficiente en todos los emplazamientos de la UTFSM en que sea pertinente”

La UTFSM está presente en las tres principales regiones del país, pero sólo en la

región de Valparaíso desarrolla su quehacer desde la formación técnica al postgrado científico y profesional

- ¿Cómo potenciar sinergia entre el quehacer en Valparaíso y Viña del Mar?
- ¿Cómo potenciar nuestra contribución al país en las regiones Metropolitana y del Bío-Bío desplegando todo nuestro quehacer?
- ¿Cómo ofrecer ampliamente formación técnica e ingenierías de base tecnológica en la región Metropolitana?
- ¿Cómo ofrecer ingenierías de nivel civil en la región del Bío-Bío?

Pasar de organización territorial a organización funcional

Casa Central – Campus - Sedes

- Las diferencias estatutarias entre la Casa Central y las Sedes obedecen a la separación de niveles formativos
- La organización de una Sede, según los Estatutos vigentes, corresponde a una macrounidad similar a las Unidades Académicas/Docentes de Casa Central.
- Al “desarrollar todo nuestro quehacer de manera ágil y eficiente en todos los emplazamientos de la UTFSM en que sea pertinente” deja de tener sentido la separación entre la Casa Central (incluyendo extensión a Campus) y las Sedes.
- Domicilio en la ciudad de Valparaíso
- Eliminar referencia explícita en los Estatutos a Casa Central y Sedes
- Emplazamientos como función administrativa que acogen organizaciones académicas

Modelos actuales de desarrollo de programas disciplinares

- Modelo Casa Central (campus)
- Modelo Sedes

Actividades en disciplina X en todo Campus están asociadas a una única Unidad Académica/Docente.

Actividades en disciplina X en una Sede están asociadas a un Departamento de dicha Sede.

Normativa organizaciones académicas UTFSM

- Estatutos, D.R. N° 106/2023
- Reglamento Orgánico de la Administración Superior, ROAS, D.R. N° 362/2024
- Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central, ROAC, D.R. N° 08/1994
- Reglamento Orgánico de Sedes, ROS, DR. N° 375/2015

Definición Organizaciones Académicas

Arts. 69; 74 y Título XIII de los Estatutos.

Art 25 Reglamento Orgánico de la Administración Académica de la Casa Central (ROAC)

Preámbulo y Art 11 del Reglamento Orgánico de Sedes (ROS)

Gobernanza Organizaciones Académicas

Arts. 70; 75 y 76 de los Estatutos

Art.26 ROAC

Preámbulo y Arts. 1 y 11 del ROS

Dirección Organizaciones Académicas

Arts. 72;73;75;79;80 y 81 de los Estatutos

Art. 14 del ROS.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas

Arts. 72 y 79 de los Estatutos

Art. 30 del ROAC

Arts. 6 y 15 del ROS

Consejos Organizaciones Académicas

Arts. 70;75 y 77 de los Estatutos

Art.26 ROAC

Art 7 y 11 ROS

Funciones Consejos Organizaciones Académicas

Art 28 ROAC

Arts. 8 y 13 ROS

Normativa Vicerrectoría Académica

Arts.11; 41;50 y 65 de los Estatutos

Arts. 2;23;27;28;109;112;115;118 y 127 del Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS)

Art 31 ROAC

Arts. 9 y 10 ROS

Trabajo de mesas Capa intermedia

Funciones

Gobernanza

Criterios de agrupamiento

Discusión

Luego de un extenso trabajo de análisis y debate en las mesas organizadas se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Se analiza alternativas para un nivel de coordinación/articulación disciplinar que sea ligero y transversal institucionalmente (“capa intermedia”):

- Una capa intermedia es una instancia de coordinación que facilita la toma de decisiones.

- Revisar, a partir de reglamentos vigentes, las funciones que tendría esta capa intermedia (formación, vinculación, investigación).

2.- Explicitar las razones que justifican la actualización y modernización de los Estatutos.

3.- Consultar y validar una única denominación y gobernanza para cada emplazamiento.

4.- Proponer más de una alternativa en instancias consultivas previas al Claustro Pleno.

5.- Elaborar un documento/glosario con conceptos claves en el contexto de la Actualización y Modernización de Estatutos para unificar el lenguaje y favorecer la comunicación.

Definir actividad consultiva a realizar en enero, alternativas:

1. Sesión del Consejo Directivo extendida a representantes de Departamentos

2. Jornadas de Articulación en cada emplazamiento con participación de todos los profesores del emplazamiento

ACUERDOS:

6.- Instancias consultivas planificadas en enero de 2025: realizar una actividad consultiva por emplazamiento, para recoger ideas, lideradas por los integrantes del Consejo Directivo, con invitación amplia a todos los miembros de la Comunidad, sin restricciones.

- Se debe generar un registro de estas actividades, que dé cuenta del trabajo realizado en mesas, de las discusiones y posibles acuerdos que puedan aportar al proceso de Actualización y

Modernización de Estatutos. Enviar previamente la documentación a discutir en la actividad.
Incentivar la participación en base a la validación de propuestas

7.- Realizar una sesión del Consejo Directivo luego de las instancias consultivas el martes 21 de enero de 2025.

JEROME MAC AULIFFE FRANKLIN
SECRETARIO GENERAL

ANEXO – PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase 2: actualización de Estatutos

Universidad Técnica Federico Santa María

Sesión N°3: Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos

10 de diciembre de 2024



Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo





Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo





Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- **Resumen fases I & II**
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

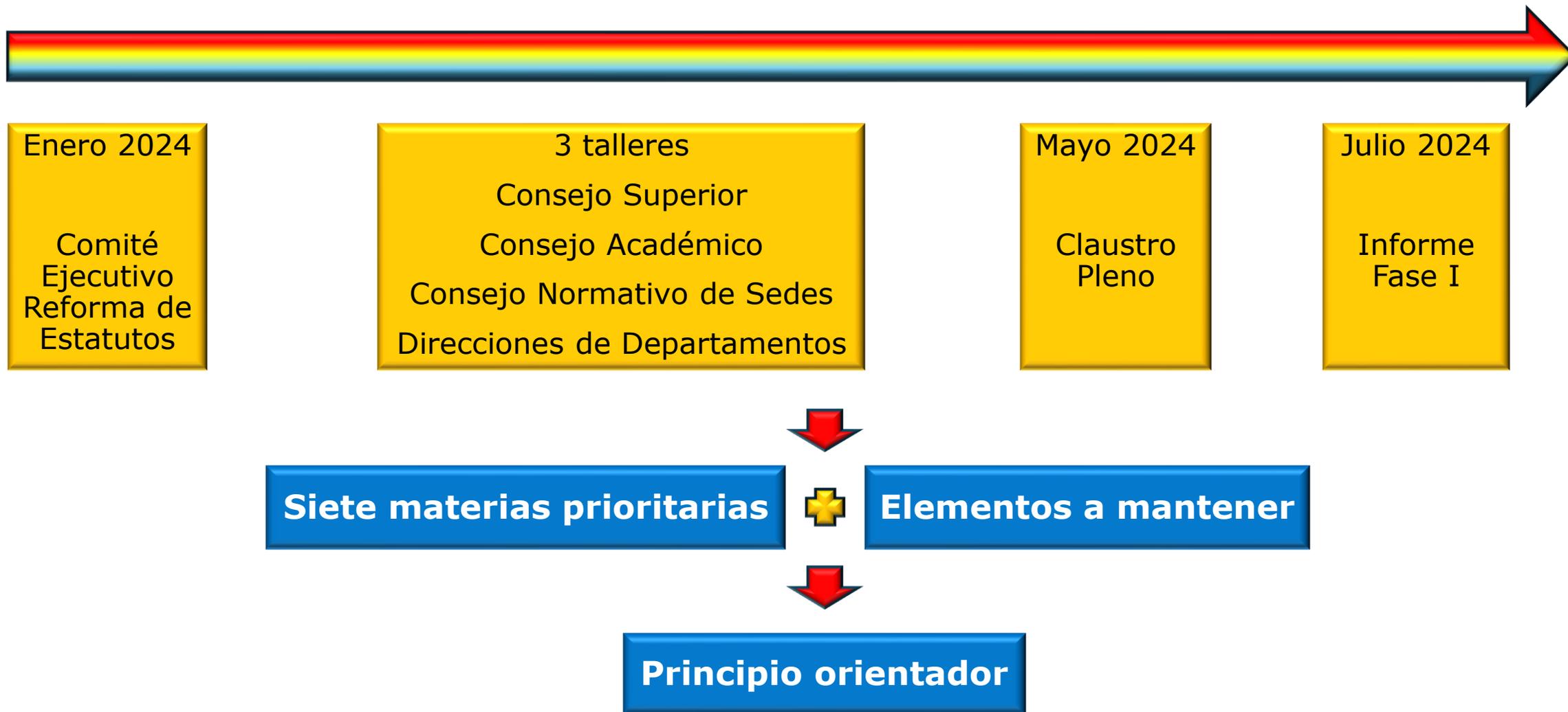
- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo



Fase I: Preparatoria



Ratificado por el 85,5% de los 268 integrantes del Claustro Pleno presentes

Fase I: Materias prioritarias

I. Territorio:

Aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/Campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.

II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes:

Esta materia propone estudiar las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinariamente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.

III. Estructura del gobierno universitario:

Propone fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad, revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo Superior, la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, entre otros aspectos propios de la estructura organizativa Institucional.

IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes:

Al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.

V. Triestamentalidad:

Propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto.

VI. Profesores:

El foco tiende a analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as actualmente adscritos a las Carreras Académica o Docente.

VII. Género, diversidad e Inclusión:

Es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.

Fase I: Elementos a mantener

- La definición del domicilio de la Universidad, manteniéndose como una Institución regional, no coartando la posibilidad de apertura de nuevos emplazamientos.
- Carácter de fundación.
- Organización en cuerpos colegiados.
- Poder del Claustro Pleno: responsabilidad (estabilidad institucional), independencia y atribuciones.
- Derecho a elegir democráticamente al Rector(a) y otras Autoridades colegiadas y departamentales.
- Forma de organización Departamental actual y/o la lógica de éstos como núcleo de la actividad académica, abriendo espacios de flexibilidad para reestructurarse.
- Niveles formativos desde el grado técnico universitario hasta el doctorado.
- Autonomía para organizarse, fijar planes, etc., limitada únicamente por las leyes del país (art. 2 de los actuales Estatutos).
- Velar por el legado testamentario.

Fase I: Principio orientador

"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"

Transparente

La información sobre avances será accesible por los miembros de la comunidad, se deberá informar el cumplimiento de hitos debiendo existir evidencia de éstos, mediante minutas o actas. Asimismo, se sugiere que el funcionamiento del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo cuente con normas de funcionamiento.

Ágil

El proceso deberá desarrollarse en un periodo acotado, con un plazo máximo hasta Dic-2025 / Ene-2026, estableciendo periodos para el cumplimiento de hitos de la etapa 1 (sobre diseño conceptual), etapa 2 (de redacción) y etapa 3 (de decisión del Claustro Pleno).

Participativo

Se debe procurar consolidar las principales definiciones del Claustro Pleno de 2024 y los anhelos de la comunidad, mediante mecanismos que den cuenta de la realización de instancias de participación, ya sea consultivas o informativas, dando espacio al diálogo y al levantamiento de opiniones que cultiven mayor consenso y mejoramiento de la propuesta de Estatutos UTFSM.

Fase II: Gobernanza

Consejo Directivo

Órgano que gobierna el proceso y es responsable frente al Claustro Pleno

Cuerpos colegiados y Rectoría

Comité Ejecutivo

Coordinación y ejecución

2 CS, 2 CA, 2 CNS,
2 Rectoría,
1 funcionario,
1 estudiante

Equipo Técnico

Apoya al Comité Ejecutivo

Secretaría General
Asesoría Jurídica
Planificación
Análisis información
Financiero
Comunicaciones

Instancias Consultivas o Informativas

Instancias de participación

Diálogos por emplazamientos, encuestas, talleres, claustros u otros según se defina y corresponda

Claustros locales / Claustro Pleno

Decide

Conocer y debatir la propuesta, votar

Fase II: Comité Ejecutivo

- **Integrantes:** Ma. Begoña Aguilar, Yessica Aguilera, (Ricardo Pastenes), Verónica Gruenberg, Pablo Isla, (Luis Rosales), Maximiliano Rivera, Raúl Stegmaier, Carlos Castro, Juan Yuz, Elizabeth Mendoza y Carla González (R).
- **Coordinador del Comité Ejecutivo:** Carlos Castro.
- **Equipo Técnico de Apoyo :** Jerome Mac Auliffe – Roemil Jorquera – María Eliana Tobar – Carol Muñoz – Ricardo Gaete - Víctor Figueroa (en consulta).
- **Reglamento de sala:** se establece quórum de 6 de los 10 integrantes para sesionar y tomar acuerdos, reuniones semanales híbridas, martes de 11:00 a 13:00.

Fase II: Consejo Directivo

Sesiones

- Modalidad: **híbrida | grabadas**.
- Quórum para sesionar: **16/30** total integrantes.
- Quórum toma de acuerdos: **16/30** total integrantes.
- Frecuencia, duración y horario:
 - En coordinación con Comité Ejecutivo.
 - Convocatoria como mínimo con **una semana** de anticipación.

Funcionamiento

- Presidencia: **coordinación con comité ejecutivo, convocar y dirigir sesiones**. Elección: **Raúl Stegmaier**
- Vicepresidencia: **subrogar Presidencia**. Elección: Verónica Gruenberg
- Secretaría de Actas: **levantamiento actas**
- Renovación de integrantes (**elecciones octubre**)

Actas

- Formato: resumen de temas tratados, detalle preciso de acuerdos y, en anexo, documentación revisada en la sesión respectiva (**publicación en WEB de transparencia**).
- Aprobación: Presidencia del Consejo Directivo en conjunto con Comité Ejecutivo

Fase II: Plan de trabajo

Etapa 1: Diseño conceptual

CD + CE + instancias consultivas

1. Definir propuestas de abordaje sobre las materias prioritizadas
2. Identificar las decisiones críticas sobre las materias recibidas
3. Desarrollar instancias consultivas para retroalimentar el proceso
4. Revisar la estructura de los Estatutos
5. Establecer los límites a considerar en la etapa de redacción
6. Ajustar el plan de trabajo o calendario de actividades

Etapa 2: Redacción de Estatutos

CD + CE + equipos de redacción + instancias consultivas

1. Definir equipos de redacción y normas de funcionamiento
2. Inicio de trabajo equipos de redacción
3. Redacción borrador
4. Socialización y retroalimentación
5. Mejoramiento de borrador

Etapa 3: Decisión del Claustro Pleno

CD + CE + Claustro Pleno

1. Claustros de difusión
2. Conocer y debatir la propuesta
3. Someter a decisión los ajustes
4. Desarrollar votación
5. Generar informe de salida

Claustros y votación
eventualmente en enero de 2026

A realizar durante el segundo semestre de
2025, dependiendo de avances en acuerdos

Someter a consideración del Claustro Pleno
propuestas de actualización a los Estatutos,
en principio, en mayo de 2025

Fase II: Abordaje de materias prioritizadas

I. Territorio

II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes

III. Estructura del gobierno universitario

IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes

V. Triestamentalidad

VI. Profesores

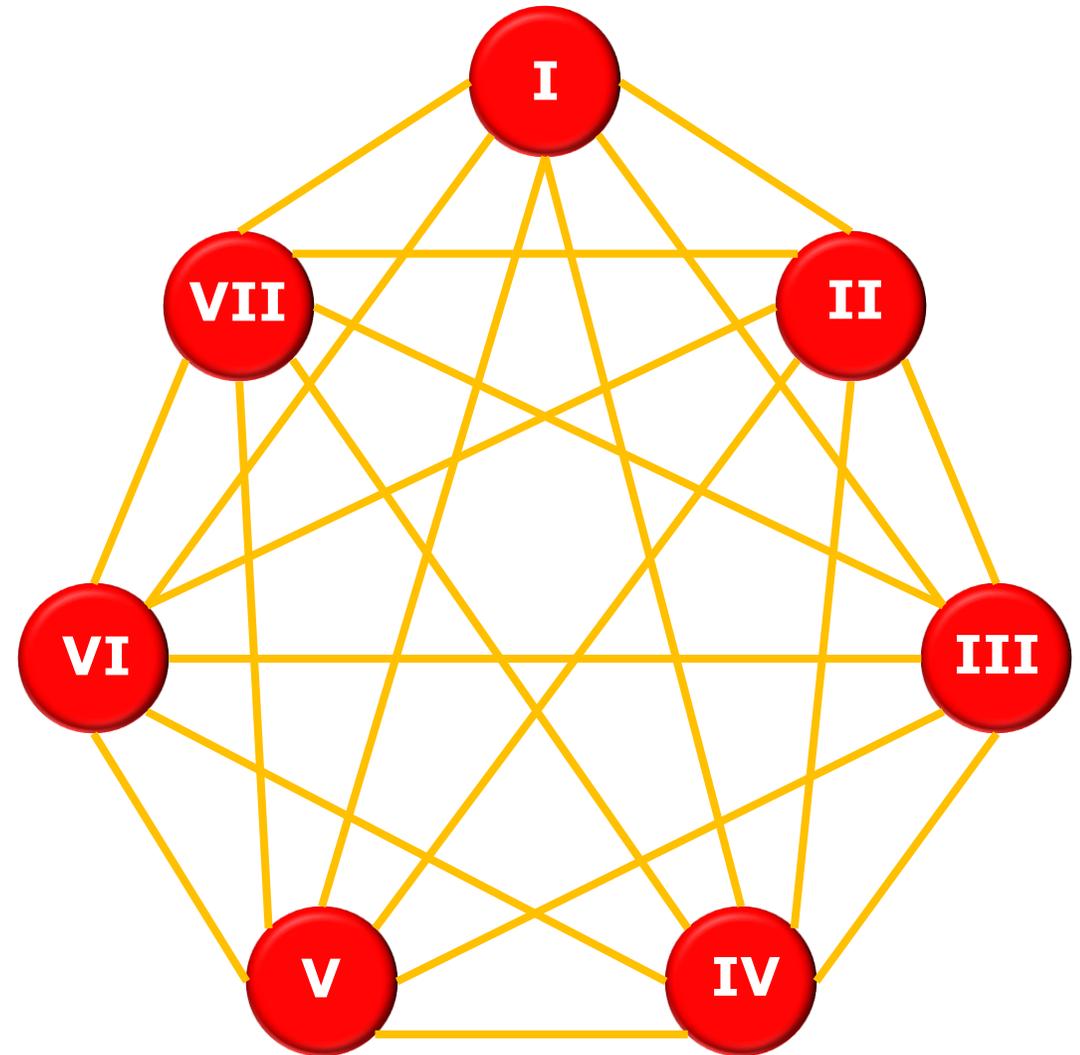
VII. Género, diversidad e Inclusión

Desafío

Definir abordaje de materias prioritarias altamente relacionadas

Análisis

¿Materias **prioritarias** v/s materias **estatutarias**?



Fase II: Abordaje de materias priorizadas

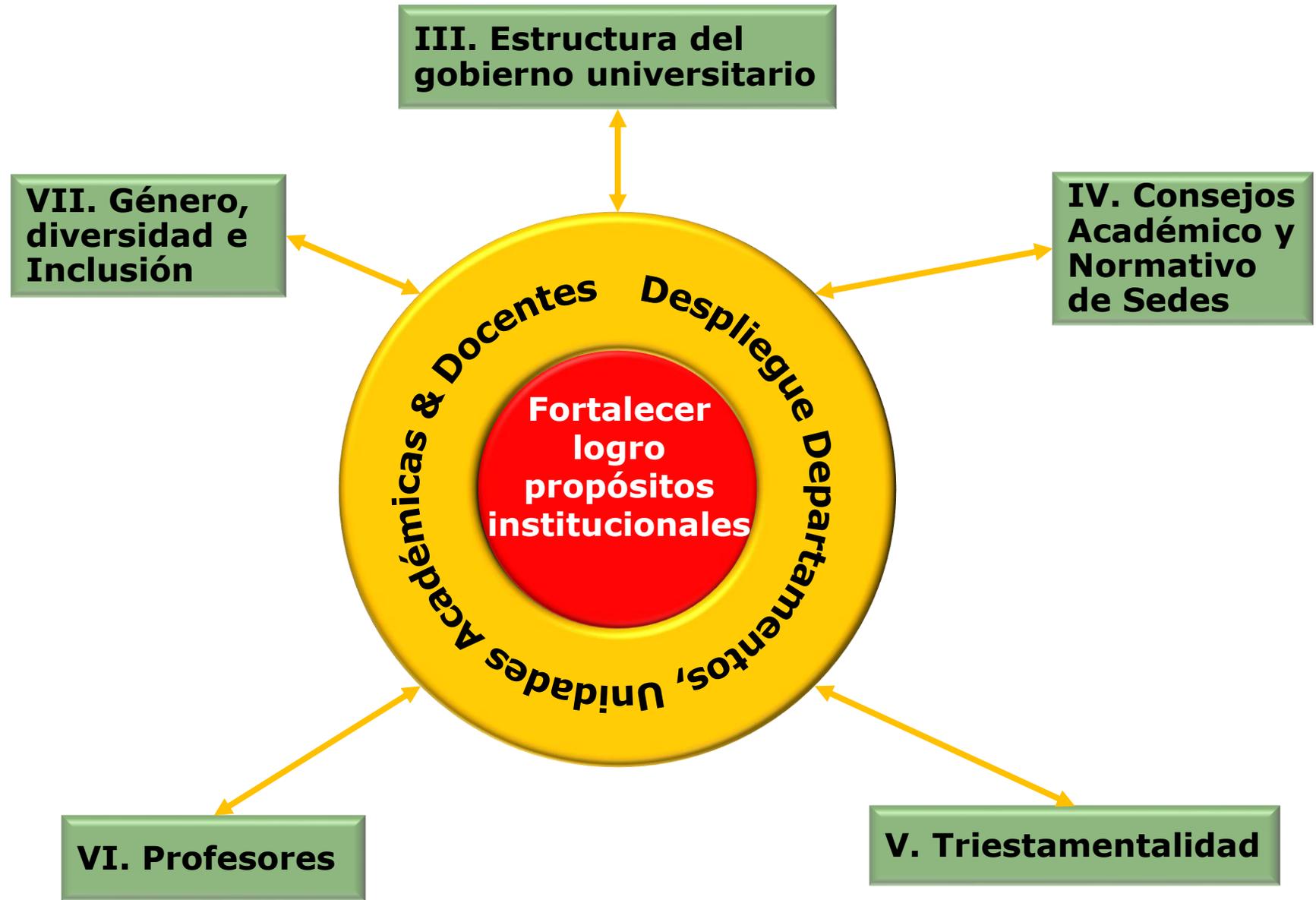
Considerando que el Claustro Pleno ratificó el principio orientador, que enfatiza el fortalecimiento del logro de los propósitos institucionales, se propone comenzar estudiando el despliegue a nivel institucional del quehacer de los actuales Departamentos.

Se propone analizar el impacto que las propuestas resultantes de este estudio podrían tener en las restantes materias prioritarias, en particular, en la estructura del gobierno universitario y los Consejos Académico y Normativo de Sedes.

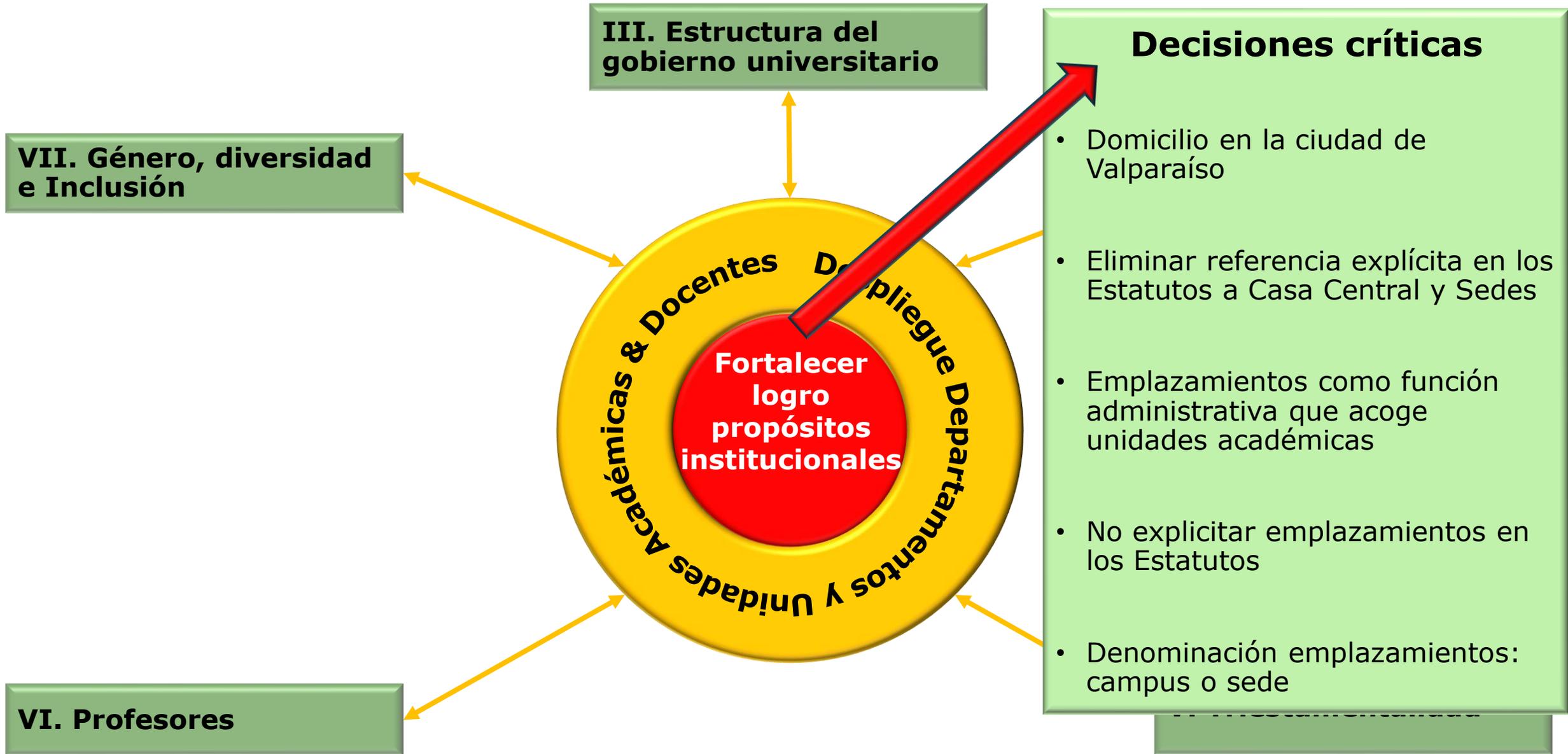
Entendiendo que se trabajará en una actualización de los Estatutos vigentes, se propone estudiar las materias prioritarias y su relación con las definiciones de miembros de la Institución, Autoridades colegiadas y unipersonales, y participación.

Fase II: Abordaje de materias prioritarias

- I. Territorio
- II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes
- III. Estructura del gobierno universitario
- IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes
- V. Triestamentalidad
- VI. Profesores
- VII. Género, diversidad e Inclusión



Abordaje de materias prioritarias



de materias prioritarias

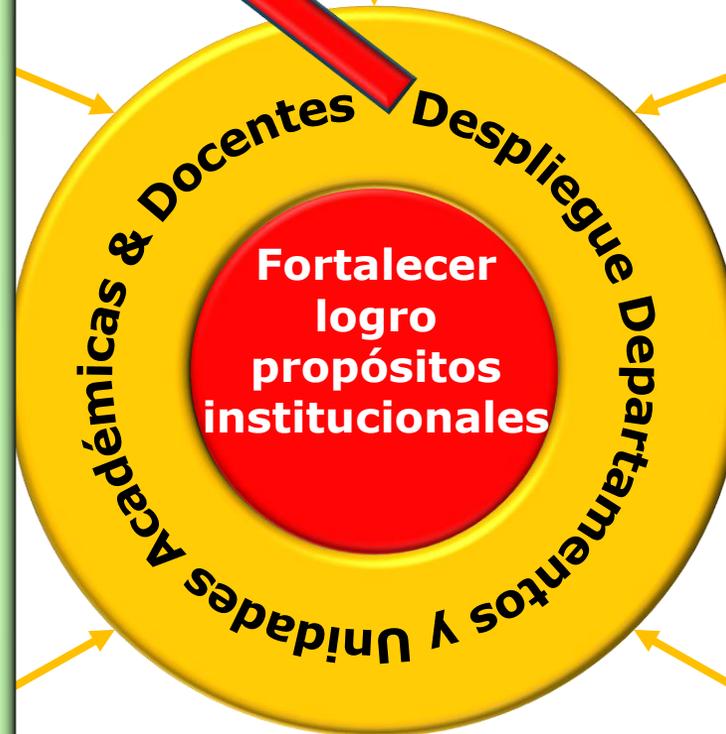
Decisiones críticas

- ¿Necesidad de capa intermedia de coordinación (multi)disciplinar institucional?
- Nombre capa intermedia: ¿Facultad?, ¿Instituto?, ¿otro?
- ¿Capa intermedia (multi)disciplinar coordinando unidades disciplinares afines?
- Gobernanza capa intermedia: ¿Funciones/atribuciones?, ¿Consejo?, ¿Jefe?
- ¿Organización de Departamentos disciplinares afines?
- ¿Mantener diferencias entre Departamentos de Sedes y Departamentos Académicos y Docentes de Casa Central o todos con la misma denominación?
- Criterios de agrupamiento: ¿disciplina?, ¿# Departamentos?, ¿# personas?, ¿# carreras?, ¿# de estudiantes?
- ¿Quién define/decide agrupamiento?

III. Estructura del gobierno universitario

IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes

V. Triestamentalidad





Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- **Necesidad de una capa intermedia**

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo



¿Por qué y para qué una capa intermedia?

"Se considera relevante el planteamiento de crear estructuras intermedias entre Departamentos y Autoridades centrales"

Disciplinas

- Departamentos en Valparaíso y Viña del Mar: disciplina única
- Departamentos en Concepción y Viña del Mar: varias disciplinas

Unidades intermedias

- Valparaíso + Santiago: 17 Unidades Académicas y Docentes
- ¿Tiene sentido constituir 17 "unidades intermedias"?

¿Por qué y para qué crear una capa intermedia?

- Articulación disciplinar institucional
- Disminución de reportes al VRA

Instancias para trabajo interdisciplinar/inter unidades intermedias

Organización académica UTFSM

Departamentos Sede Viña del Mar

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Diseño & Manufactura
Electrotecnia & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente



Casa Central, Campus & Sedes



Unidades académicas Casa Central & Campus

Arquitectura
Electrónica
Física
Industrias
Informática
Ingeniería Comercial
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería en Diseño
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Metalúrgica & de Materiales
Ingeniería Química & Ambiental
Matemática
Obras Civiles
Química

Unidades docentes Casa Central & Campus

Aeronáutica
Educación Física, Deportes & Recreación
Estudios Humanísticos



Departamentos Sede Concepción

Ciencias
Construcción & Prevención de Riesgos
Electricidad
Electrónica & Informática
Mecánica
Química & Medio Ambiente



¿Por qué y para qué una capa intermedia?

"Desarrollar todo nuestro quehacer de manera ágil y eficiente en todos los emplazamientos de la UTFSM en que sea pertinente"

La UTFSM está presente en las tres principales regiones del país, pero sólo en la región de Valparaíso desarrolla su quehacer desde la formación técnica al postgrado científico y profesional

- ¿Cómo potenciar sinergia entre el quehacer en Valparaíso y Viña del Mar?
- ¿Cómo potenciar nuestra contribución al país en las regiones Metropolitana y del Bío-Bío *desplegando todo nuestro quehacer?*
- ¿Cómo ofrecer *ampliamente* formación técnica e ingenierías de base tecnológica en la región Metropolitana?
- ¿Cómo ofrecer ingenierías de nivel civil en la región del Bío-Bío?

¡Por supuesto, todo esto, si fuera pertinente!

IBT en Informática Sede Viña del Mar - Matrícula Total

AÑO	2021		2022		2023		2024	
COHORTE	I	II	I	II	I	II	I	II
2021	87	77	66	60	50	44	45	42
2022			91	77	66	57	55	51
2023					78	73	65	59
2024							92	82
Matrícula Real	87	77	157	137	194	174	257	234

Matrícula Proyectada	40	34	112	98	172	154	225	205
-----------------------------	-----------	-----------	------------	-----------	------------	------------	------------	------------

IBT en Informática Sede Viña del Mar – Tasa de Retención

AÑO	SEMESTRE							
COHORTE	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
2021	100%	89%	76%	69%	57%	51%	52%	48%
2022	100%	85%	73%	63%	60%	56%		
2023	100%	94%	83%	76%				
2024	100%	89%						

Retención Proyectada	100%	86%	81%	74%	69%	66%	63%	60%
-----------------------------	-------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

IBT en Informática Sede Viña del Mar – Estudiantes Articulados y con Traslado

Procedencia Estudiantes	2021	2022	2023	2024	Total
Articulados desde T.U.		11	12	15	38
Traslados desde Ing. Civil	2	13	41	26	82
Total	2	24	53	41	120

Consideraciones:

Matrícula: Estudiantes con matrícula válida al cierre del 1er y 2do semestre provenientes de Admisión Centralizada PAES, Articulación de carreras T.U. UTFSM y Admisión Especial. Excluye estudiantes matriculados provenientes de carreras USM de Campus con traslado a Sede VM con movilidad en el transcurso del año.

Retención: Observando el comportamiento de la tasa de retención, se visualiza una caída importante a partir del 5to semestre, por lo que sería importante potenciar la articulación y traslados, considerando que esta vía podría inyectar alumnos a partir de ese mismo semestre (dependiendo de las convalidaciones).

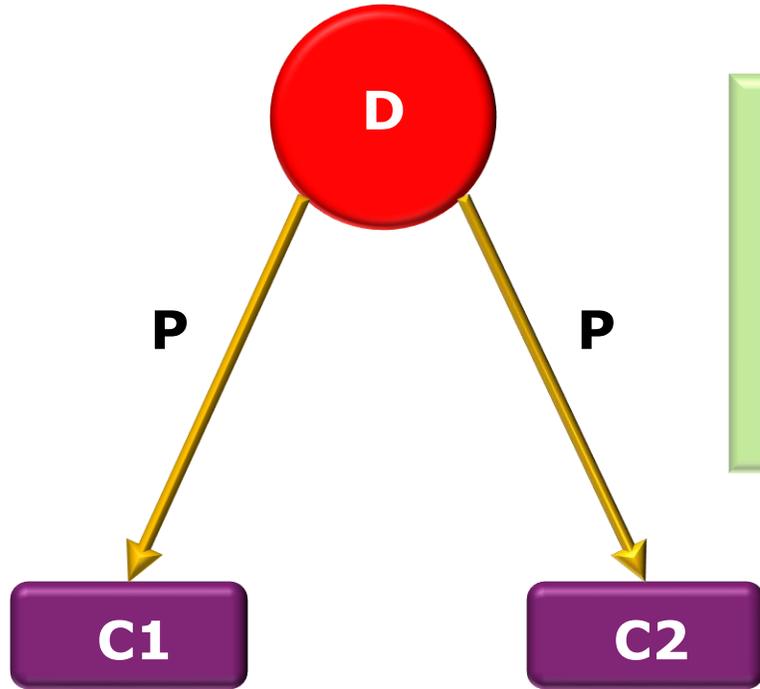
Casa Central – Campus - Sedes

- Las diferencias estatutarias entre la Casa Central y las Sedes obedecen a la separación de niveles formativos
- La organización de una Sede, según los Estatutos vigentes, corresponde a una macrounidad similar a las Unidades Académicas/Docentes de Casa Central.
- Al “desarrollar todo nuestro quehacer de manera ágil y eficiente en todos los emplazamientos de la UTFSM en que sea pertinente” deja de tener sentido la separación entre la Casa Central (incluyendo extensión a Campus) y las Sedes.
- Domicilio en la ciudad de Valparaíso
- Eliminar referencia explícita en los Estatutos a Casa Central y Sedes
- Emplazamientos como función administrativa que acogen organizaciones académicas

¿Cómo articular disciplinas a nivel institucional?

Modelos actuales de desarrollo de programas disciplinares

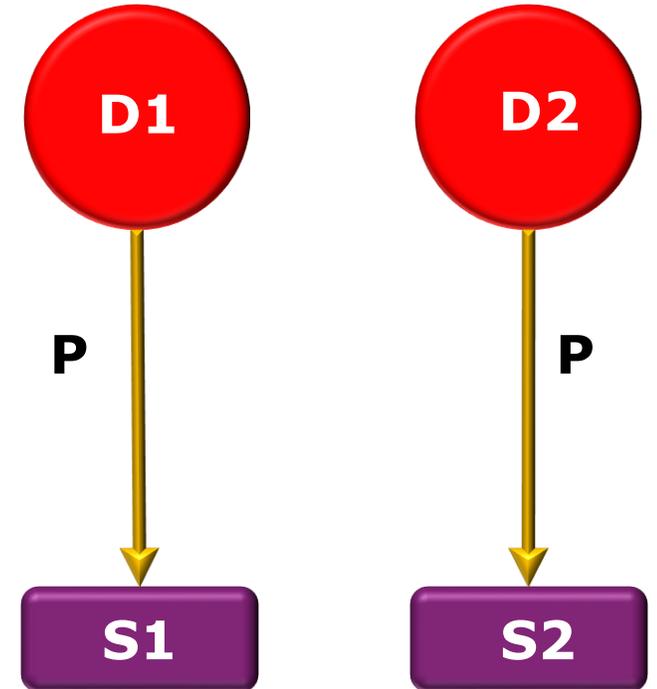
Considerando que desplegamos el quehacer académico de la Institución en todo emplazamiento en que sea pertinente, ¿qué Unidad ofrecería actividades en disciplina X en un emplazamiento cualquiera?



Modelo Casa Central (campus)



Actividades en disciplina X en todo Campus están asociadas a una única Unidad Académica/Docente



Modelo Sedes



Actividades en disciplina X en una Sede están asociadas a un Departamento de dicha Sede



Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- **Análisis de capas intermedias a nivel nacional**
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo





Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- **Análisis normativa UTFSM**
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo



Normativa organizaciones académicas UTFSM

- Estatutos, D.R. N° 106/2023
- Reglamento Orgánico de la Administración Superior, ROAS, D.R. N° 362/2024
- Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central, ROAC, D.R. N° 08/1994
- Reglamento Orgánico de Sedes, ROS, DR. N° 375/2015

Definición Organizaciones Académicas

Unidad Académica

Estatutos Art. 69: El quehacer académico en la Casa Central se organizará fundamentalmente a través de Unidades Académicas. Las Unidades Académicas serán los centros responsables del desarrollo de la docencia, investigación y extensión en áreas de disciplinas afines o complementarias.

ROAC Art.25: Complementariamente a lo señalado en los Estatutos, las Unidades Académicas y Docentes constituyen centros integradores del quehacer de académicos y docentes en áreas de disciplinas afines o complementarias en lo científico y/o tecnológico, para aumentar la eficiencia y efectividad del conjunto, y facilitar el desarrollo de proyectos académicos y planes integrados de desarrollo.

Unidad Docente

Estatutos Art. 74: Existirán además Unidades Docentes, que serán los centros responsables de la docencia y las actividades de extensión en áreas específicas definidas por un conjunto de disciplinas afines.

Sede

Estatutos Título XIII: Organización académica de las Sedes.

ROS Preámbulo: Las Sedes son parte de la Universidad Técnica Federico Santa María y asumen en plenitud el conjunto de principios fundamentales y funciones que le corresponden, que están señalados en el Estatuto de la Universidad y en este Reglamento Orgánico.

Departamento

ROS Preámbulo: Los Departamentos como unidad fundamental de las Sedes, desarrollan sus actividades de acuerdo a los lineamientos institucionales en sus respectivos ámbitos de competencia: en Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio.

ROS Art. 11: Es la unidad, cuya responsabilidad es el desarrollo de las actividades de Docencia, de Investigación y Vinculación con el Medio, en áreas afines o complementarias, conforme a los lineamientos institucionales.

Gobernanza Organizaciones Académicas

Unidad Académica

Estatutos Art. 70: Cada Unidad Académica tendrá un Jefe y un Consejo de Unidad.

ROAC Art. 26: Las Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio de la diferenciación establecida para ambas en los Estatutos, contarán con un Jefe y un Consejo de Unidad y su competencia, carácter y denominación específica será decidido por el Consejo Superior a proposición del Consejo Académico para efectos de su constitución y funcionamiento.

Unidad Docente

Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.

Sede

Estatutos Art. 76: Cada sede tendrá un Director de Sede y un Consejo de Sede, los que ejercerán responsabilidades ejecutivas y normativas respectivamente.

ROS Art. 1: Menciona a organismos colegiados Consejo de Sede y Autoridades de la Sede, Director de Sede.

Departamento

ROS Preámbulo y Art. 11: Cada Departamento tendrá un Director de Departamento y un Consejo de Departamento integrado por todos los académicos y docentes de jornada completa y de media jornada adscritos al Departamento, y cuyas jerarquías correspondan a una de los cuatro superiores de la carrera docente. Participarán en el Consejo de Departamento sólo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los estudiantes del Departamento, de acuerdo con un Reglamento aprobado por el Consejo Normativo de Sedes.

Dirección Organizaciones Académicas

Unidad Académica

Estatutos Art. 72: El jefe de la Unidad Académica representará a la Unidad, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Unidad y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paraacadémicos adscritos a la Unidad.

Estatutos Art. 73: El Jefe de la Unidad será elegido por el Consejo de la Unidad. Durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido; empero, una misma persona no podrá ser elegida tres veces en forma consecutiva. Para ser elegido se requiere ser académico de jornada completa y de una de las tres más altas jerarquías.

Unidad Docente

Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.

Sede

Estatutos Art. 79: El Director de la Sede representará a la Sede, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paraacadémicos adscritos a la Sede.

Estatutos Art. 80: El Director de la Sede será elegido por el claustro respectivo, durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido, empero no podrá ser elegido en tres oportunidades consecutivas. Para ser Director de Sede se requiere pertenecer a una de las dos más altas jerarquías.

Estatutos Art. 81: El Director de la Sede podrá ser removido por el claustro respectivo, cuando a tal decisión concorra favorablemente, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese claustro.

Departamento

ROS Art. 14: El Director de Departamento es la autoridad ejecutiva responsable de éste y se coordina con el Director de Sede en los temas económicos y administrativos y con el Director Académico en los temas académicos. Funcionalmente depende del Vicerrector Académico. El cargo de Director de Departamento será ejercido por un académico o docente del Departamento, jornada completa, adscrito a la carrera docente o académica y que pertenezca a una de las tres más altas jerarquías. El Director de Departamento será elegido por votación directa, de todos los docentes y académicos de jornada completa y media jornada del Departamento, adscritos a la carrera docente o académica y que pertenezcan a las cuatro más altas jerarquías. será elegido Director de Departamento quién después de un primer proceso eleccionario, obtenga una votación superior al 50% de los votantes. Si en una primera votación, ninguno de los candidatos resultare elegido, se procederá a una segunda votación entre las dos primeras mayorías. Si nuevamente ninguno de los candidatos resulta elegido, será el Director de Sede quien designe entre ellos al Director de Departamento. El Director del Departamento permanecerá en el cargo por un periodo de dos años y podrá ser reelegido; empero no podrá ser elegido en tres oportunidades consecutivas. El cargo de Director de Departamento es incompatible con cualquier otro cargo directivo dentro del Departamento. En ausencia temporal del Director de Departamento, por un periodo de hasta 3 meses, este será subrogado por un Jefe de Carrera del Departamento y nominado por aquel para estos efectos. Si la ausencia se prolonga por más de tres meses, el Consejo de Departamento debe elegir un Director de Departamento en carácter de interino.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 1/4

Unidad Académica

Estatutos Art.72.: Representa a la Unidad, interna y externamente y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Unidad y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Unidad.

Unidad Docente

Sede

Estatutos Art. 79: El Director de Sede representará a la Sede, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paracadémicos adscritos a la Sede.

Departamento

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 2/4

Unidad Académica

ROAC Art. 30: A cada Jefe de Unidad corresponde principalmente:

- a) Representar a la Unidad, interna y externamente, ser su máxima autoridad ejecutiva y como tal tener la responsabilidad administrativa y económica su funcionamiento.
- b) Citar y presidir las reuniones del Consejo de Unidad y ejecutar o velar por la ejecución de sus acuerdos.
- c) Supervisar administrativamente el desempeño del personal académico, docente y paraacadémico de la Unidad.
- d) Designar los coordinadores de docencia, investigación y extensión, los que actuarán además como representantes de la unidad en los Comités de Desarrollo y Coordinación correspondientes.
- e) Preocuparse permanentemente del avance en los estudios de los alumnos de las carreras de su unidad, velar por su motivación a altos rendimientos y canalizar sus inquietudes frente a la marcha docente de la Unidad.
- f) Elaborar el proyecto de presupuesto de su Unidad.

Unidad Docente

Sede

ROS Art. 6: Corresponde al Director de Sede:

- a) La responsabilidad administrativa y económica de la marcha de la Sede.
- b) La supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y funcionarios adscritos a la Sede.
- c) Definir e implementar las políticas de la Universidad en la Sede, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Superior, del Rector, del Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y del Consejo Normativo de Sedes.
- d) Cautelar el cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad para la Sede.
- e) Representar a la Sede interna y externamente.
- f) Presidir el Consejo de Sede y cautelar el cumplimiento y ejecución de sus acuerdos.

Departamento

ROS Art. 15: Funciones del Director de Departamento Serán funciones de responsabilidad del Director de Departamento:

- a) integrar el Consejo de Sede, con las atribuciones que define la reglamentación.
- b) Presidir el Consejo de Departamento y citar a reuniones extraordinarias cuando corresponda.
- c) Organizar el plan de trabajo semestral y anual de acuerdo a las necesidades del Departamento, y las políticas institucionales.
- d) Distribuir las tareas del Departamento, que genere la Sede o la Universidad, de acuerdo a los criterios y formalidades del Modelo de Carga institucional.
- e) Responsable de todas las actividades de docencia del Departamento y de la distribución de la carga académica respetando el Modelo de Carga institucional.
- f) Designar a los Jefes de Carrera de las carreras dependientes de su Departamento.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 3/4

Unidad Académica

- g) Proponer al Consejo de la Unidad la distribución de fondos asignados a la misma, autorizar gastos y ordenar pagos.
- h) Delegar las atribuciones que considere necesarias en otros miembros del Consejo de Unidad, incluida la subrogación de su cargo.
- i) Presentar cuenta anual ante el Consejo de la Unidad referente al desarrollo de las actividades de la Unidad.

Unidad Docente

Sede

- g) Presentar anualmente a la Rectoría el plan presupuestario de la Sede.
- h) Cautelar porque se aplique la reglamentación vigente tanto para estudiantes, académicos, docentes y funcionarios.
- i) Promover el contacto con entidades públicas, privadas, de Educación Superior nacionales e internacionales.
- j) integrar el Consejo Académico para elegir los consejeros del Consejo Superior indicados en las letras e) y f) del artículo 32 de los Estatutos.
- k) Rendir la cuenta anual de su gestión administrativa y económica del quehacer global de la Sede ante el Consejo de Sede.
- l) Presentar la cuenta anual de su gestión administrativa y económica del quehacer global ante la comunidad de la Sede.
- m) Cautelar la aplicación de los criterios institucionales de aseguramiento de calidad en los procesos administrativos y financieros de la Sede.

Departamento

- g) Llevar al Consejo de Sede los acuerdos del Consejo de Departamento respecto de la creación de nuevas carreras o supresión de las existentes, y de la modificación de planes y programas de carreras dependientes del Departamento.
- h) Elaborar y presentar, de acuerdo a las políticas institucionales, el proyecto de presupuesto anual del Departamento y proyectos de inversión cuando corresponda.
- i) Realizar la supervisión y coordinación administrativa y económica del presupuesto de operaciones de, las carreras y de actividades de su Departamento, de acuerdo a las normativas institucionales.
- j) Supervisar, con la colaboración de los Jefes de Carrera, el adecuado funcionamiento de cada una de las carreras del departamento, de acuerdo a las políticas institucionales de aseguramiento de calidad.
- k) Participar en la selección del personal que se contrate para el Departamento.
- l) Coordinar, a través del Jefe de Carrera, el trabajo a realizar en los procesos de acreditación institucional y de carrera según corresponda.
- m) Realizar el proceso de evaluación del personal a su cargo, de acuerdo a las políticas institucionales.

Funciones Dirección Organizaciones Académicas 4/4

Unidad Académica

Unidad Docente

Sede

Departamento

n) supervisar que el proceso institucional anual de evaluación de los funcionarios de su Sede se realice exitosamente.

o) Organizar y supervisar la promoción de las Carreras de la Sede.

n) Mantener informados a los profesores de su Departamento de las políticas institucionales y reglamentarias que emanen de las autoridades.

o) Rendir cuenta anual al Consejo de Departamento de los recursos humanos y financieros a su cargo.

p) Representar interna y externamente al Departamento cuando corresponda.

q) Realizar la Evaluación de Desempeño Docente de los profesores de su Departamento.

r) Promover y llevar a cabo el desarrollo del personal de su Unidad.

s) Rendir informes relacionados con su Departamento a solicitud del Director de Sede, del Consejo de Sede u otras autoridades institucionales.

Consejos Organizaciones Académicas

Unidad Académica

Estatutos Art. 70: Serán miembros del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada adscritos a la Unidad y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los alumnos de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

ROAC Art. 26: Las Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio de la diferenciación establecida para ambas en los Estatutos, contarán con un jefe y un Consejo de Unidad y su competencia, carácter y denominación específica será decidido por el Consejo Superior a proposición del Consejo Académico para efectos de su constitución y funcionamiento.

Unidad Docente

Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.

Sede

Estatutos Art. 77: La composición del Consejo de Sede será determinada por la reglamentación orgánica de la Institución. En todo caso, deberá respetarse el principio fundamental de que sus integrantes sean elegidos por los académicos y docentes de la Sede. Deberá considerarse también la participación en el Consejo, aunque solo con derecho a voz, de estudiantes elegidos por los alumnos de la Sede.

ROS Art. 7: Es el organismo colegiado de la Sede, responsable de proponer normativas y reglamentos al Consejo Normativo de Sedes, que regulan las actividades de ésta.

Este Consejo está integrado por el Director de Sede, quien lo preside y los Directores de Departamentos. Participan sólo con derecho a voz el Director Académico, el representante de la Sede al Consejo Normativo de Sedes y el representante de los estudiantes.

El representante del Consejo Normativo de Sedes será aquel que haya sido elegido con la más alta votación. Actuará como secretario del Consejo de Sede, el Secretario Académico.

Para los fines de establecer quorum en las sesiones del Consejo de Sede se considerarán miembros de este Consejo sólo aquellos con derecho a voz y voto.

Departamento

ROS Art. 11: Cada Departamento tendrá un Director de Departamento y un Consejo de Departamento integrado por todos los académicos y docentes de jornada completa y de media jornada adscritos al Departamento, y cuyas jerarquías correspondan a una de las cuatro superiores de la carrera docente. Participarán en el Consejo de Departamento sólo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por los estudiantes del Departamento, de acuerdo con un Reglamento aprobado por el Consejo Normativo de Sedes.

Funciones Consejos Organizaciones Académicas

Unidad Académica

Estatutos Art. 71: El Consejo de la Unidad Académica será presidido por el Jefe de la Unidad y sus funciones serán:

- a) Organizar las actividades de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución.
- b) Proponer al Consejo Académico los planes y programas de las carreras y cursos dependientes de la Unidad.
- c) Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad.
- ch) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal académico de la Unidad.

Unidad Docente

Estatutos Art. 75: La reglamentación orgánica de la Universidad establecerá las normas de funcionamiento y administración de las Unidades Docentes. En todo caso, esa reglamentación deberá incluir la existencia de un Consejo y un Jefe de Unidad, con generación y atribuciones similares a las establecidas para las Unidades Académicas.

Sede

Estatutos Art. 78: El Consejo de Sede será presidido por el Director y sus funciones serán:

- a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede.
- b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo con la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales.
- c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede.
- ch) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.

Departamento

Funciones Consejos Organizaciones académicas

Unidad Académica

ROAC Art. 28: Son atribuciones y obligaciones de los Consejos de Unidades Académicas y Docentes, sin perjuicio y complementariamente a lo estipulado por los Estatutos de la Universidad:

- a) Proponer a la Dirección General y requisitos de admisión para dependen de la Unidad. de Docencia cupos las carreras que
- b) Proponer a la Dirección General correspondiente, planes y programas de las asignaturas de las carreras profesionales y grados académicos, cursos de diplomado, programas de postítulo y postgrados que dependan de la Unidad.
- c) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los requerimientos para las asignaturas y actividades solicitadas a estas, en coordinación con la Dirección General de Docencia cuando corresponda.
- d) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los programas de asignaturas o actividades elaborados frente a requerimientos de éstas, en coordinación con la Dirección General de Docencia.
- e) Conocer, calificar y evaluar los proyectos y reas en que participa personal de la Unidad
- f) Autorizar o rechazar la participación de su personal en tareas o proyectos de otras unidades.
- g) Conocer y analizar semestralmente el rendimiento de los alumnos que siguen carreras ofrecidas por la Unidad.
- h) Proponer a Rectoría, y actualizar anualmente, el plan de desarrollo de la Unidad y de perfeccionamiento de sus académicos y docentes.
- i) Conocer, proponer y pronunciarse ante las autoridades que indiquen los reglamentos sobre la incorporación, permanencia, remoción de sus académicos o docentes.
- j) Aprobar su estructura orgánica y reglamentación interna
- k) Aprobar, rechazar o modificar la distribución de fondos propuesta por el Jefe de Unidad.
- l) Definir y aprobar cupos de asignaturas paralelas.

Unidad Docente

Sede

ROS Art. 8: Son funciones del Consejo de Sede:

- a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede.
- b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo a la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales.
- c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede.
- d) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.

Departamento

ROS Art.13: El Consejo de Departamento será presidido por el Director de Departamento y sus funciones serán:

- a) Organizar las actividades de Docencia, Proyectos, investigación y Vinculación con el Medio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas y políticas institucionales.
- b) Proponer al Consejo de Sede los planes y programas de nuevas carreras y/o modificaciones de las existentes, y cursos dependientes del Departamento.
- c) cautelar el cumplimiento de los programas y el aseguramiento de la calidad de las funciones académicas del Departamento.
- d) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal Departamento. Aprobar el proyecto de presupuesto propuesto Departamento.

Normativa Vicerrectoría Académica

Estatutos Art. 11: Autoridad Unipersonal

Estatutos Art. 65: El Vicerrector Académico será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de la marcha académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes. El Vicerrector Académico será designado por el Rector de entre los académicos de la Universidad que tengan, a lo menos, cinco años de antigüedad en ella.

Estatutos Art. 41: Integra el Consejo Académico.

Estatutos Art. 50: Integra el Consejo Normativo de Sedes.

Normativa Vicerrectoría Académica

ROAS Art. 23: Integra la Rectoría.

ROAS Art. 25: Responsabilidad. Según lo establece el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad, el/la Vicerrector(a) Académico(a) será la autoridad superior que asistirá al/a la Rector(a) en la supervisión de la operación académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

ROAS Art. 27: Unidades dependientes. El/la Vicerrector(a) Académico(a) es asesorado y apoyado en cada una de las funciones académicas por: la Dirección General de Docencia, Dirección General de Admisión, la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, la Dirección General de Educación Continua, la Unidad de Desarrollo Académico y Docente; y la Unidad de Coordinación de Proyectos Académicos Institucionales.

Art.103: Integra la Comisión Mixta

Art.106: Comité Coordinador Académico Institucional

ROAS Art. 109: Comité Ejecutivo Académico de Campus.

ROAS Art. 112: Comité Ejecutivo Académico de Sedes.

ROAS Art. 115: Comité Académico Institucional.

ROAS Art. 118: Comité Estratégico de Tecnologías

ROAS Art. 127: Comité Estratégico de Aseguramiento a la Calidad.

ROAC Art. 31: El trabajo de Vicerrectoría Académica es asesorado y complementado, específica y técnicamente en cada una de las funciones académicas, por tres Direcciones Generales: Docencia, Investigación y Postgrado y extensión.

ROS Art. 9: El Director Académico es el responsable de la docencia en la Sede, de acuerdo a las políticas institucionales y en los aspectos académicos depende funcionalmente del Vicerrector Académico.

ROS Art.10: Funciones del Director Académico Serán funciones de responsabilidad del Director Académico:

b) Coordinar el quehacer académico de la Sede, de acuerdo a las políticas y directrices de la Vicerrectoría Académica.

g) Proponer al Consejo de Sede, para su elaboración, el plan anual de perfeccionamiento del personal académico/docente y de apoyo académico/docente, para su aprobación por la Vicerrectoría Académica

h. Cautelar que se cumpla el plan de perfeccionamiento de la Sede, aprobado por la Vicerrectoría Académica

j) Resolver situaciones académicas/docentes de estudiantes de la Sede, de acuerdo a las normas.

Elaborar propuesta de calendario anual de actividades académicas de la Sede para su aprobación por la Vicerrectoría Académica.

p)Supervisar y coordinar, por encargo de la Vicerrectoría Académica, el proceso de Evaluación de Desempeño Docente/Académico.

q) Monitorear la asignación de carga académica de los docentes y académicos, cautelando que el Modelo de Carga institucional se aplique con criterios uniformes y transversalmente en todos los Departamentos de la Sede. Consolidar la información de la actividad de los docentes y académicos de la Sede para su análisis con la Vicerrectoría Académica.

Art. 14: Director de Departamento El Director de Departamento es la autoridad ejecutiva responsable de éste y se coordina con el Director de Sede en los temas económicos y administrativos y con el Director Académico en los temas académicos. Funcionalmente depende del Vicerrector Académico.

Vicerrectoría Académica, funciones genéricas ROAS

ROAS Art. 2: Para contribuir a la gestión de la Rectoría, la estructura organizacional de la Universidad considera dos Vicerrectorías, cuyas funciones genéricas son las siguientes:

- a) Colaborar con el/la Rector(a) en el gobierno y administración de la Universidad, como responsable, a nivel superior, en los ámbitos del quehacer de la correspondiente Vicerrectoría.
- b) Proponer al/a la Rector(a) planes y acciones en el área de su competencia, de acuerdo con la estrategia y las políticas de la Universidad.
- c) Desarrollar las labores que se le encomienden, sobre la base de lograr la máxima eficiencia y buen uso de los recursos institucionales, resguardando la sostenibilidad económica del proyecto educativo.
- d) Coordinar, supervisar y colaborar en la resolución de las problemáticas de las unidades bajo su dependencia, en materias vinculadas a su personal, medios de trabajo y espacio físico, entre otros.
- e) Mantener permanente intercambio de información con los organismos superiores y coordinación con las autoridades respectivas de la Universidad.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa interna vigente y la legislación nacional que compete en su área.
- g) Iniciar el procedimiento de investigación disciplinaria, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad institucional, a fin de esclarecer hechos sancionables y/o establecer responsabilidades, cuando corresponda, sea de oficio o a petición escrita de algún miembro de la Institución.
- h) En el ámbito de su competencia, representar a la Universidad y/o nombrar representantes institucionales, cuando corresponda, ante organismos de carácter nacional o internacional.
- i) Mantener contacto con instituciones privadas y estatales, como asimismo con autoridades de otras universidades, de organismos nacionales e internacionales, en todo aquello que diga relación con sus funciones.
- j) Ejercer las competencias o actos necesarios para la buena marcha de la Institución, que se enmarquen dentro de su área de actividad universitaria y que no estén expresamente atribuidos a otros organismos o autoridades en los Estatutos y/o en los reglamentos de la Institución.
- k) Propiciar, en la esfera de funciones de la Vicerrectoría, la implementación de las definiciones institucionales en materia de aseguramiento de la calidad, fomentando la cultura de la autorregulación, mejora continua y excelencia. Deberá, además, participar de los procesos de autoevaluación, acreditación o certificación, según sea el caso.
- l) Entregar informe de cuenta anual de su gestión al/a la Rector(a).
- m) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen los reglamentos de la Universidad.

Vicerrectoría Académica, funciones específicas ROAS

ROAS Artículo 28°: Adicional a las funciones genéricas, la Vicerrectoría Académica deberá desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a) Conocer y coordinar todos los proyectos académicos de la Institución, relacionados con pregrado, postgrado y programas académicos especiales.
- b) Conducir el proceso para la generación de Acuerdos Académicos y Convenios de Desempeño de las Unidades Académicas y Docentes, junto con velar por su implementación y evaluación.
- c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el Reglamento de Desempeño Docente-Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Universidad.
- d) Administrar la aplicación de las Carreras Académica y Docente en la Institución, y conservar registros de las evaluaciones y progresión de académicos/as y docentes. De igual forma, administrativamente es responsable de asegurar que las acciones generadas por el proceso de evaluación se apliquen.
- e) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de profesores de acuerdo con el procedimiento vigente.
- f) Oficializar la designación y asegurar la operación de las comisiones que se requieren para la evaluación de las y los profesores según los reglamentos de carrera docente y carrera académica vigentes.
- g) Administrar el plan institucional de perfeccionamiento del personal académico, docente, apoyo académico y apoyo docente.
- h) Dirigir, coordinar y controlar las acciones de promoción de las carreras de la Universidad.
- i) Es responsable de implementar, la estrategia de promoción y difusión de la oferta de pregrado, postgrado y educación continua.
- j) Es responsable de supervisar y controlar el proceso de admisión de pregrado y postgrado a la Universidad, de acuerdo con los reglamentos vigentes.



Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo





Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo



Trabajo de mesas

Capa intermedia

- Funciones
- Gobernanza
- Criterios de agrupamiento
- Discusión



Aprobación acta sesión N°2 Consejo Directivo

Parte I: Avances

- Resumen fases I & II
- Necesidad de una capa intermedia

Parte II: Capas intermedias

- Análisis de capas intermedias a nivel nacional
- Análisis normativa UTFSM
 - . Unidades Académicas y Docentes y Sedes según Estatutos
 - . Departamentos de Casa Central según ROAC
 - . Departamentos de Sedes según ROS
 - . Vicerrectoría Académica según Estatutos, ROAS, ROAC y ROS

Parte III Capa intermedia de articulación disciplinar institucional

- Ejemplos
- Trabajo en mesas
 - . Funciones
 - . Gobernanza
 - . Criterios de agrupamiento

Parte IV: Próximos pasos

- . Instancias consultivas: ¿qué informar, ¿qué consultar?
- . Calendario sesiones Consejo Directivo



Definir actividad consultiva a realizar en enero,
alternativas:

1. Sesión del Consejo Directivo extendida a representantes de Departamentos
2. Jornadas de Articulación en cada emplazamiento con participación de todos los profesores del emplazamiento

Instancias consultivas

- **Objetivos:** Informar y consultar
- **Modalidad:**
- **Participantes:**
- **Lugar(es):**
- **Fechas:**

DICIEMBRE 2024						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		01.01 LUNA	08 LUNA	15 LUNA	22 LUNA	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23 30	24 31	25	26	27	28	29

ENERO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase 2: actualización de Estatutos

Universidad Técnica Federico Santa María

Sesión N°3: Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos

10 de diciembre de 2024

